

Asistencia financiera del paciente: Información para los pacientes

Este programa está destinado a los residentes de Texas que no tienen otros medios para pagar su atención en University of Texas MD Anderson Cancer Center. Si usted tiene Texas Medicaid (no Medicaid para emergencias), no necesita solicitar asistencia.

El programa paga ciertos servicios de MD Anderson, como los siguientes:

- Cargos del hospital y la clínica
- Honorarios médicos, y
- Medicamentos con receta, a excepción de un cargo de procesamiento por medicamentos ambulatorios.

Para ser considerado/a para esta asistencia, debe tener o esperar tener una factura superior a \$500. Además, debe existir una de las siguientes circunstancias:

- Un/a médico/a considera que usted tiene cáncer.
- Usted necesita tratamiento o está recibiendo tratamiento para el cáncer o para una enfermedad relacionada con el cáncer.
- Usted tiene una enfermedad para cuyo tratamiento contamos con aptitudes especiales.

Usted debe cumplir las siguientes pautas:

- 1. Residencia en Texas:** Usted debe haber sido residente de Texas durante los últimos seis meses.
- 2. Ciudadanía:** Usted debe ser:
 - Ciudadano/a estadounidense, o
 - Residente legal permanente por un mínimo de cinco años, y debe haber vivido en los Estados Unidos durante al menos cinco años o formar parte de ciertos grupos de inmigrantes, como refugiados u otros. (Por favor solicite a su representante de acceso de pacientes o autorización financiera de pacientes más información sobre estos grupos).
- 3. Ingresos y activos**
 - Usted debe revelar todos sus ingresos y activos. Son activos el dinero en efectivo, el dinero depositado en el banco, acciones, bonos y bienes, pero no incluyen su hogar primario y sus vehículos. Por favor revise la solicitud para ver una lista completa de qué debe incluir.
 - Determine el valor de sus activos. Calcule un 25% del valor de los activos y súmelo a sus ingresos anuales. Esta cifra se usa, junto con el tamaño de la familia, para determinar el porcentaje federal de pobreza que utilizamos en nuestra decisión de proporcionar asistencia.
 - Las Pautas Federales de Pobreza cambian todos los años. Vea las pautas actuales en <https://aspe.hhs.gov/poverty-guidelines>

Ingresos y activos	Pautas Federales de Pobreza	Cantidad de asistencia
Ingresos anuales	Menos de o igual a 400% por debajo del Nivel Federal de Pobreza en función del tamaño de su familia	usted puede ser elegible para el 100% de la asistencia
25% del valor de sus activos (a excepción de su hogar y sus vehículos)		

Debe revelar cualquier seguro de salud que tenga. Su seguro de salud debe estar en la red de MD Anderson.

Cómo presentar la solicitud

1. Obtenga una solicitud de un asesor financiero o en línea: <https://www.mdanderson.org/>
2. Complete cada uno de los ítems de la solicitud
3. Proporcione documentación de respaldo según lo indicado en la lista de documentos
4. Envíe la solicitud y la documentación de respaldo.
 - Correo electrónico: Envíe la solicitud completada y la documentación de respaldo a PFA@mdanderson.org
 - Fax: 832-750-0610
 - Correo postal:
The University of Texas MD Anderson Cancer Center
Financial Clearance Center/ Patient Financial Assistance
P O Box 301407 / Unit 1605

Si falta información en su solicitud, le enviaremos hasta dos recordatorios. Si no tenemos novedades de su parte en un plazo de dos semanas a partir del segundo recordatorio, su solicitud quedará rechazada. Puede volver a presentar su solicitud en cualquier momento una vez que tenga toda la información. Cuando haya entregado todo lo necesario, le responderemos dentro de los 5 a 7 días hábiles.

Podemos aprobar la asistencia por un máximo de un año. Si aprobamos su solicitud, le entregaremos una carta en la que se indicarán las fechas de cobertura exactas. Usted puede volver a solicitar la asistencia cada año, antes de que la asistencia actual caduque.

Para obtener más información o presentar su solicitud, comuníquese con su representante de acceso de pacientes o autorización financiera de pacientes.

*La asistencia financiera para el/la paciente (PFA) tiene como fin servir como un último recurso para los pacientes que han explorado y accedido a todos las demás opciones de seguros o coberturas de terceros, tales como: COBRA, Medicare, Texas Medicaid, beneficios médicos de la Administración de Veteranos, mercados federales de salud, Programas de Atención Médica para Indigentes de Condados de Texas, cobertura del Texas Hospital District y/o cualquier otra cobertura. Para ser considerado/a para la PFA, los solicitantes tienen la obligación de colaborar a fin de identificar todas las formas actuales o posibles de cobertura.